

CONSEJO  
FISCAL  
AUTÓNOMO

7/2025

Informe análisis del  
CFA respecto de las  
recomendaciones  
del FMI para mejorar  
metodológicamente  
las proyecciones de  
ingresos fiscales de  
la Dipres

Nota del CFA N°23

CFA

# ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	3
II.	LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA MISIÓN DEL FMI .....	4
III.	RESPUESTA INSTITUCIONAL DE LA DIPRES A LAS RECOMENDACIONES DEL FMI .....	6
IV.	ANÁLISIS DEL CFA SOBRE LAS RECOMENDACIONES DEL FMI PARA MEJORAR LAS PROYECCIONES DE INGRESOS Y LA ACOGIDA DE ESTAS POR PARTE DE LA DIPRES .....	8
	ANEXOS .....	13

# INFORME SOBRE ANÁLISIS DEL CFA RESPECTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL FMI PARA MEJORAR METODOLÓGICAMENTE LAS PROYECCIONES DE INGRESOS FISCALES DE LA DIPRES

31 de julio de 2025

## I. Introducción

La necesidad de contar con estimaciones robustas y metodológicamente sólidas de los ingresos fiscales se ha vuelto crítica en un contexto marcado por reiterados desvíos respecto de las metas de Balance Estructural (BE). En los últimos años, Chile ha enfrentado desafíos para alinear sus proyecciones de ingresos con los resultados efectivos, lo que ha generado tensiones en la credibilidad del proceso presupuestario y de las proyecciones de las cuentas fiscales. Esto se aprecia en el gráfico 1, que presenta la descomposición de la desviación de los ingresos tributarios del Gobierno Central. En particular, los años 2023 y 2024 exhiben importantes sobreestimaciones por factores idiosincráticos, es decir, circunstancias ligadas a los modelos o decisiones tomadas por la Dirección de Presupuestos (Dipres) que no pueden atribuirse a variables macroeconómicas internas o externas. Por otro lado, como se señala en el [Informe Semestral](#) del Consejo Fiscal Autónomo (CFA o Consejo) de mayo de 2025, el desvío de ingresos efectivos de 2024 respecto a los proyectados en la Ley de Presupuestos para ese año fue equivalente a -1,3% del PIB, un monto solo superado por los desvíos observados en 2009 (crisis financiera) y en 2020 (crisis por la pandemia de Covid-19), pero en un año sin crisis. Ante este panorama, el CFA ha insistido en la necesidad de fortalecer el proceso de proyección de los ingresos fiscales.

A su vez, en enero de 2025, el Consejo presentó en su informe “propuestas del CFA para mejorar las proyecciones de los ingresos fiscales” ([Nota Técnica N°21](#)), una serie de recomendaciones que abarcan desde el perfeccionamiento de modelos econométricos y elasticidades, hasta la validación interinstitucional de insumos con actores como el Servicio de Impuestos Internos (SII) y la Tesorería General de la República (TGR), y una mayor transparencia metodológica. Estas propuestas fueron recogidas en el marco del proceso de asistencia técnica internacional liderado por el Fondo Monetario Internacional (FMI), el que fue [acordado con el Ministerio de Hacienda y miembros de las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputadas y Diputados](#).

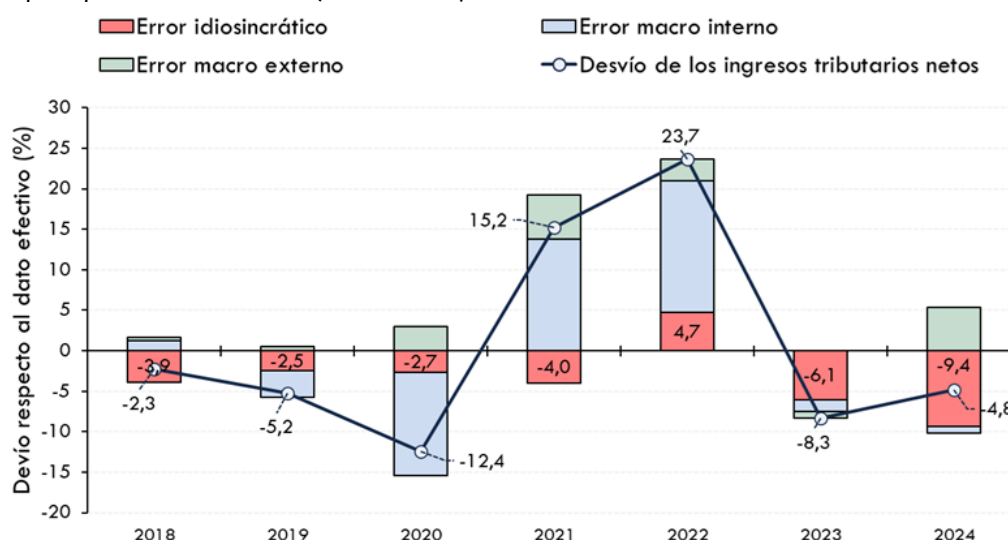
La Misión técnica del FMI, realizada entre el 20 y el 31 de enero de 2025, y cuyos resultados se publicaron en un informe en abril<sup>1</sup>, se concentró en revisar la metodología utilizada por la Dipres para estimar los ingresos tributarios de corto y mediano plazo.

---

<sup>1</sup> Cabe señalar que, si bien el informe del FMI data de marzo de 2025, su publicación se realizó en abril del mismo año, juntamente con el Informe de Finanzas Públicas del primer trimestre de 2025 (IFP1T25).

## Gráfico 1: Desvío de los ingresos tributarios netos efectivos respecto a lo proyectado en la Ley de Presupuestos; por componentes macroeconómicos e idiosincrático

(Porcentaje respecto al dato efectivo, 2018-2024)



Fuente: elaboración propia en base a datos de la Dipres y [Cerdea et al. \(2019\)](#)

Nota: el “Error Macro Interno” se compone del PIB, demanda interna e IPC. Por su parte, el “Error Macro Externo” se compone del precio del cobre y el tipo de cambio. Para la estimación del efecto de los errores en 2024 se utilizan los parámetros para los ingresos tributarios totales estimados por [Cerdea et al. \(2019\)](#) tabla VII.

El objetivo del presente documento es, por una parte, resumir los aspectos más relevantes del informe del FMI y la respuesta entregada por la Dipres, contenida en los Informes de Finanzas Públicas (IFP) correspondientes al primer y segundo trimestre de 2025 (IFP1T25 e IFP2T25, respectivamente), incluyendo las acciones ya implementadas, comprometidas o actualmente en desarrollo; y por otra, identificar aquellas materias que, a juicio del Consejo, aún presentan oportunidades de mejora para avanzar en el fortalecimiento del proceso y/o la metodología utilizada en la elaboración de las proyecciones fiscales, incluso después de la incorporación de las recomendaciones formuladas por el FMI.

## II. La asistencia técnica de la Misión del FMI

La Misión técnica del FMI se enfoca en la estimación de los ingresos tributarios, excluyendo otros componentes del ingreso efectivo del Gobierno Central (como, por ejemplo, los relacionados con el Cobre bruto asociados al aporte de la Corporación Nacional del Cobre (Codelco), las rentas de la propiedad o los ingresos de operaciones, entre otros). En particular, se concentra en analizar los principales factores institucionales y técnicos, herramientas estadísticas y la evaluación de supuestos macroeconómicos -como el PIB, el precio del cobre y litio, inflación y tipo de cambio, entre otros-, aunque sin profundizar en las metodologías utilizadas para la elaboración de dichos supuestos. Su objetivo fue identificar cómo estos factores pueden incidir en las proyecciones de ingresos tributarios, sobre la base de principios generales y buenas prácticas internacionales. Cabe mencionar

que, en este marco, la Misión no incorporó un análisis de los cálculos específicos realizados por la Dipres<sup>2</sup>.

El informe del FMI destaca que el caso chileno presenta elementos particulares que dificultan la previsión de ingresos fiscales: una elevada exposición a *shocks* externos (como los precios del cobre o el litio), una estructura impositiva concentrada en componentes volátiles<sup>3</sup>, y una alta frecuencia de reformas tributarias con impactos difíciles de anticipar. En este contexto, el FMI enfatiza que la mejora de las proyecciones fiscales en Chile no depende únicamente de refinar los modelos estadísticos, sino también de adaptar la estrategia de estimación al entorno estructuralmente volátil del país. Por tanto, ello implica segmentar adecuadamente los componentes estables y volátiles de la recaudación, modelar por separado los ingresos mineros y aplicar metodologías flexibles que puedan capturar los efectos dinámicos de los *shocks* y cambios de política tributaria.

En lo que respecta a las metodologías de estimación, el diagnóstico de la asistencia técnica del FMI pone especial énfasis en la fuerte dependencia de modelos agregados de series de tiempo, los cuales presentan limitaciones para anticipar el impacto de cambios estructurales (por ejemplo, una reforma tributaria); el uso poco crítico de estimaciones de elasticidades y *buoyancy*<sup>4</sup>; la escasa incorporación de datos administrativos y microeconómicos a las estimaciones para capturar la heterogeneidad entre los contribuyentes e incorporar microsimulaciones; y las insuficiencias en la modelación de componentes clave del sistema tributario chileno, dado que la desagregación de las proyecciones por tipo de impuestos o fuente de ingreso es aún incipiente, lo que impide identificar con claridad los factores detrás de las desviaciones. Finalmente, el informe del FMI enfatiza que, para aumentar la calidad del proceso de proyección, no basta con diversificar los modelos; también se requiere implementar análisis de sensibilidad de forma sistemática, especialmente ante variaciones en supuestos clave, como el precio del cobre, el crecimiento económico o la implementación de nuevas reformas tributarias.

Por otro lado, el diagnóstico de la Misión pone de relieve importantes brechas de información, coordinación interinstitucional y trazabilidad metodológica que dificultan la calidad, transparencia y sostenibilidad del proceso de estimación en el tiempo. Por ejemplo, uno de los hallazgos centrales es la ausencia de un documento institucional que formalice el proceso de proyecciones de ingresos, lo que impide asegurar continuidad técnica entre

---

<sup>2</sup> Esto requeriría acceso directo a los modelos actualmente empleados, los cuales, según señala el informe, no estaban disponibles en un formato que permitiera su replicabilidad y trazabilidad interanual. No obstante, utilizando datos públicos, la Misión realizó estimaciones econométricas exploratorias, orientadas a identificar fuentes potenciales de discrepancias entre las proyecciones y la recaudación efectiva, particularmente en el caso del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

<sup>3</sup> El FMI atribuye esta inestabilidad a dos factores principales. Primero, la fuerte dependencia del país de los ingresos mineros, particularmente del cobre y, más recientemente, del litio. Y segundo, el diseño tributario chileno otorga un peso considerable al impuesto a la renta de Primera Categoría, cuya base, las utilidades empresariales, es altamente procíclica y sensible a los ciclos de precios internacionales.

<sup>4</sup> Son las estimaciones efectuadas sin limpiar la base de datos de medidas discrecionales (por cambios de política y administración en el sistema tributario), a diferencia de las elasticidades.

equipos, dificulta la validación externa del trabajo realizado y debilita la transmisión de conocimiento dentro de la institución. También se observa que el sistema de archivo y trazabilidad de modelos y proyecciones es limitado, lo que restringe la posibilidad de replicar estimaciones, documentar ajustes metodológicos y realizar evaluaciones ex-post rigurosas.

Otro aspecto institucional crítico señalado por la Misión es la limitada interacción formal entre la Dipres y otros organismos clave, especialmente el SII, la TGR y el CFA, a través de mecanismos de consulta técnica periódica o canales de coordinación sistemáticos. Esto se añade a una informal comunicación y coordinación interna de la Dipres entre los equipos encargados de proyectar ingresos y aquellos que evalúan el impacto de reformas tributarias en los informes financieros, generando inconsistencias entre las proyecciones de ingresos y lo estimado como efecto de cambios legales o administrativos.

Finalmente, el FMI señala como una dimensión crítica la falta de transparencia del proceso hacia el exterior, dado que no se publican los modelos utilizados, los supuestos aplicados ni las diferencias entre proyecciones y resultados efectivos, lo que limita la posibilidad de evaluación independiente por parte de actores externos.

En su conjunto, el FMI formuló 21 recomendaciones resumidas en 13 específicas<sup>5</sup>, entre las que se incluyen la formalización de procedimientos internos, la mejora en la trazabilidad y documentación del proceso de estimación, y la publicación sistemática de supuestos, modelos y análisis ex-ante y ex-post de las proyecciones. Asimismo, se destacan sugerencias metodológicas como el uso de *proxies* más representativas para las bases imponibles, una revisión crítica de las elasticidades, el desarrollo de modelos alternativos basados en microdatos tributarios y el fortalecimiento del análisis de sensibilidad ante cambios macroeconómicos y reformas tributarias.

### III. Respuesta institucional de la Dipres a las recomendaciones del FMI

La Dipres, en su IFP1T25, incorporó una primera respuesta institucional a estas recomendaciones<sup>6</sup>, que forma parte de su plan de acciones correctivas comprometidas bajo la Ley N°20.128, sobre responsabilidad fiscal, ante el incumplimiento de la meta de BE en 2024. Este IFP señala que se han implementado cuatro medidas que recogen parcialmente seis de las 13 recomendaciones del resumen propuesto:

---

<sup>5</sup> Para mayor detalle revisar cuadro A.1 del Anexo A del presente informe.

<sup>6</sup> Para mayor detalle ver sección 3 del informe "Cumplimiento Ley de Responsabilidad Fiscal: Acciones correctivas para la convergencia fiscal" publicado por la Dipres.

- **Uso de microdatos tributarios para la revisión ex-post:** se introdujeron por primera vez modelos de simulación basados en microdatos para evaluar ex-post los efectos de reformas tributarias.
- **Uso de microdatos tributarios para la proyección de la minería privada:** se introdujeron modelos de simulación basados en microdatos para proyectar la recaudación del grupo de grandes contribuyentes mineros (GMP10).
- **Nuevos modelos de series de tiempo:** se desarrollaron modelos específicos para ingresos por impuesto a la renta no minera, que integran la relación dinámica entre declaraciones anuales y Pagos Provisionales Mensuales (PPM).
- **Coordinación con el SII:** se establecieron nuevas instancias de cooperación con el SII y se obtuvo una autorización temporal para acceder a microdatos tributarios, lo que permite avanzar en la implementación de micro simulaciones y en el desarrollo de convenios permanentes de acceso.

Por su parte, en su reciente IFP2T25, la Dipres incorporó cuatro medidas adicionales a las incorporadas en su primero IFP de 2025, las que responden parcialmente a cuatro recomendaciones del FMI.

- **Fortalecimiento institucional:** se incorpora formalmente al subdepartamento de ingresos públicos al proceso de elaboración y distribución de informes financieros en materias de su competencia.
- **Incorporación de la UTM como variable de modelamiento:** se realizó un análisis de correlación para determinar impuestos donde la UTM es una mejor variable explicativa que el IPC.
- **Nuevos modelos para el Impuesto al Valor Agregado (IVA):** análisis de herramientas econométricas basadas en modelos ARIMAX<sup>7</sup> y ECB<sup>8</sup>, concluyendo que estos últimos son mejores predictores para la recaudación de IVA, lo que muestra la relación estructural de largo plazo con el nivel de la actividad económica.
- **Coordinación con el CFA:** la Dipres presentó un plan de trabajo al CFA.

---

<sup>7</sup> El modelo ARIMAX (*Autoregressive Integrated Moving Average with eXogenous Input*) permite capturar las dinámicas propias de la variable dependiente -a través de sus componentes autorregresivos, de integración y de promedio móvil-, incorporando el efecto de variables exógenas, mejorando así la capacidad explicativa y predictiva del modelo.

<sup>8</sup> El modelo ECM (*Error Correction Model*) permite estimar la relación estructural de largo plazo entre el IVA y los agregados macroeconómicos, incorporando explícitamente un mecanismo de corrección de errores que modela los ajustes ante discrepancias de corto plazo respecto del equilibrio de largo plazo.

Para las restantes recomendaciones del FMI, la Dipres ha definido un cronograma de implementación gradual hasta el cuarto trimestre de 2025<sup>9</sup>. Entre las medidas comprometidas destaca el uso de microdatos para proyectar la recaudación asociada a los productores de litio, nuevos modelos de series de tiempo para el resto de los ingresos tributarios, la implementación de evaluaciones ex-post sistemáticas y la publicación de un documento técnico consolidado sobre la metodología de proyecciones.

#### IV. Análisis del CFA sobre las recomendaciones del FMI para mejorar las proyecciones de ingresos y la acogida de estas por parte de la Dipres

En opinión del CFA, la publicación del informe técnico del FMI y la respuesta institucional de la Dipres (contenida en sus dos primeros IFP de 2025) constituyen un paso relevante para avanzar hacia un sistema de proyecciones de ingresos fiscales más robusto, trazable y alineado con buenas prácticas internacionales, lo que es valorado por el Consejo. En efecto, la asistencia técnica no solo refuerza las observaciones previas realizadas por el CFA en su [Nota Técnica N°21](#), publicada en enero de 2025, sino que valida en términos generales el diagnóstico y las propuestas allí formuladas, particularmente en lo relativo a la modernización metodológica y al fortalecimiento de la institucionalidad del proceso de proyecciones.

El CFA destaca el valioso aporte del informe del FMI, en particular, en la profundización del diagnóstico: la combinación de una base tributaria altamente volátil, una dependencia de modelos econométricos agregados que limita la capacidad de anticipar desviaciones significativas en la recaudación, y la falta de documentación de sus modelos y procesos utilizados en la estimación. El informe pone énfasis, además, en que los errores de proyección persistentes, aun en contextos sin *shocks* extraordinarios, son señales de que las mejoras deben ser abordadas con urgencia.

En esta línea, las acciones comprometidas por la Dipres, detalladas en su plan correctivo para lograr la convergencia fiscal<sup>10</sup>, apuntan en la dirección correcta y muestran una disposición a modernizar su aparato técnico. Destacan particularmente los avances en microsimulación para la GMP10, la evaluación ex-post de reformas tributarias recientes con uso de microdatos, la integración de modelos más coherentes entre declaraciones anuales y pagos mensuales, e IVA y variables macroeconómicas, análisis de la UTM como variable explicativa y la incorporación del subdepartamento de ingresos públicos al proceso de elaboración y distribución de informes financieros en materias de su competencia. Estas medidas dan respuesta a varias de las recomendaciones formuladas tanto por el FMI como por el CFA (por ejemplo, parcialmente las recomendaciones 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 13

---

<sup>9</sup> Para mayor detalle revisar [Anexo B.2](#) del presente informe.

<sup>10</sup> Para mayor detalle ver sección 3 del informe "[Cumplimiento Ley de Responsabilidad Fiscal: Acciones correctivas para la convergencia fiscal](#)" y recuadro R.3.5 del IFP2T25, publicados por la Dipres.

del resumen del FMI)<sup>11</sup> y corresponden a la implementación (o están en implementación) de las ocho acciones comprometidas por la Dipres para el primer semestre: cuatro implementadas en el IFP1T25 y cuatro en el IFP2T25.

Si bien de acuerdo con el cronograma definido por la propia Dipres para implementar las recomendaciones del FMI, se contempla la incorporación de mecanismos de trazabilidad y registro interno del proceso de proyección de ingresos durante el tercer trimestre de 2025, así como la publicación de un documento técnico sobre las metodologías utilizadas, prevista para el cuarto trimestre del mismo año, a juicio del Consejo, aún persisten otros aspectos de mejora. Entre ellos, la formalización del proceso de proyecciones, el acceso directo permanente a microdatos tributarios<sup>12</sup>, y la transparencia metodológica, tanto hacia el Congreso como hacia los organismos interesados y la ciudadanía. Por su parte, también se encuentra pendiente la adopción de publicaciones periódicas de análisis de sensibilidad y escenarios alternativos, dimensiones subrayadas por el CFA como pilares para una evaluación prudente de los riesgos fiscales.

En este contexto, y en línea con su mandato de velar por la sostenibilidad fiscal y la credibilidad del marco de política fiscal, el Consejo recomienda a la Dipres, avanzar en las siguientes medidas de profundización, adicionales a las ya propuestas por el FMI:

#### **Acciones de profundización:**

- **En el diagnóstico, ampliar la comparación internacional de errores de proyección incorporando una muestra más representativa de países**, dado que el informe del FMI utiliza como única referencia a Francia y Corea, con el fin de evaluar si las desviaciones observadas en Chile reflejan una tendencia generalizada o responden a factores específicos del contexto nacional.
- **Establecer un cronograma más detallado de implementación de las acciones comprometidas por la Dipres**, con metas intermedias y mecanismos de seguimiento públicos trimestrales, asegurando que su ejecución no quede sujeta a discrecionalidades presupuestarias, administrativas o de personal técnico.
- **Profundizar la coordinación interinstitucional de la Dipres con el SII y la TGR**, estableciendo convenios formales que definan el flujo, periodicidad y formato de los datos requeridos para los modelos, resguardando a su vez el cumplimiento del secreto tributario y el uso exclusivo con fines estadísticos. En particular, establecer accesos directos permanentes a los datos requeridos por la Dipres para construir sus proyecciones.

---

<sup>11</sup> Ver, para mayor detalle, [informe de asistencia técnica del FMI](#), marzo 2025.

<sup>12</sup> Según el FMI, si bien la Dipres está empezando a trabajar con microdatos del SII, aún no tiene acceso directo a los datos y requiere ir ganando experiencia en las microsimulaciones; así mismo, el acceso obtenido por la Dipres de parte del SII es temporal.

- **Fortalecer la coordinación entre los equipos técnicos de la Dipres y el CFA**, mediante un plan de trabajo concreto que establezca la periodicidad, objetivos y alcance de las reuniones de trabajo interinstitucionales.
- **Publicación y difusión de los modelos y resultados de proyección de la Dipres.** Si bien el cronograma de implementación de las recomendaciones del FMI contempla la publicación de un documento técnico sobre las metodologías empleadas -programada para el cuarto trimestre de 2025-, se recomienda complementar dicha divulgación con instancias de presentación y discusión técnica. En particular, se sugiere que las metodologías y resultados sean expuestos en reuniones de trabajo con académicos, analistas y entidades relevantes, como el Banco Central y/o el CFA, con el objetivo de recabar retroalimentación experta y promover eventuales mejoras en los marcos de proyección.

#### **Acciones adicionales:**

- **Fortalecer progresivamente las capacidades técnicas del equipo responsable de las proyecciones fiscales de la Dipres**, mediante programas de perfeccionamiento en modelos de microsimulación y/o la contratación de personal especializado, con el fin de avanzar en el uso efectivo de estas herramientas en el corto y mediano plazo.
- **Promover una mayor estabilidad y continuidad de los equipos técnicos encargados de las proyecciones fiscales de la Dipres.** La calidad y consistencia de las proyecciones fiscales dependen críticamente del conocimiento acumulado, la trazabilidad metodológica y la experiencia técnica del equipo responsable. En este sentido, es fundamental que la composición de los equipos encargados de la estimación de ingresos mantenga criterios de continuidad más allá de los ciclos de administración.
- **Extender la revisión de la estimación del efecto de cambios en el sistema tributario entre 2020 y 2022 sobre la recaudación fiscal**, incluyendo las modificaciones realizadas con anterioridad a 2020 (por ejemplo, la reforma tributaria de 2014) las que no fueron consideradas en el análisis publicado en el IFP del cuarto trimestre de 2024 (IFP4T24). Además, se recomienda institucionalizar una revisión ex-post anual de estas estimaciones de medidas tributarias, con el fin de actualizar las estimaciones para la discusión de la Ley de Presupuestos en años posteriores.
- **Implementar un sistema de monitoreo con periodicidad anual<sup>13</sup> de la Ley de Cumplimiento Tributario**, mediante la elaboración y publicación por parte del SII de

---

<sup>13</sup> El artículo final de la Ley de Cumplimiento Tributario señala que “Transcurridos tres años desde la entrada en vigencia de la presente ley, de acuerdo al inciso primero, el Ministerio de Hacienda deberá contratar una evaluación externa que se pronuncie sobre la implementación y aplicación de las medidas contenidas en la presente ley, refiriéndose, a lo menos, a su efecto sobre la recaudación fiscal, su impacto en la actividad económica, sus efectos distributivos y el cumplimiento de los compromisos en materia de gastos adquiridos durante la tramitación de la misma. El resultado de esa evaluación

informes anuales sobre la evolución de la evasión y elusión, utilizando metodologías alineadas con buenas prácticas internacionales e incorporando desagregaciones por tipo de impuesto, tipo de contribuyente y sector económico. En ese contexto, las futuras reformas tributarias también debiesen ser monitoreadas periódicamente. Cabe señalar que esta recomendación la realizó el CFA en julio de 2024 en la [presentación a la H. Comisión de Hacienda del Senado](#) por el proyecto de ley de cumplimiento de obligaciones tributarias.

- **Implementar un modelo de equilibrio general que permita capturar endógenamente la interacción entre cambios impositivos y la recaudación tributaria**, incorporando, por ejemplo, una curva de Laffer<sup>14</sup> calibrada a partir de la evidencia empírica reciente, con el fin de mejorar la capacidad de las proyecciones fiscales para reflejar los efectos conductuales y macroeconómicos de las reformas tributarias. Cabe señalar que dada la complejidad que presenta este tipo de modelación se debe tener en consideración los aspectos y requerimientos técnicos necesarios para avanzar en este tipo de proyecciones.

Finalmente, el Consejo subraya que las recomendaciones que realizó en su [Nota Técnica N°21](#) mantienen plena vigencia, las que abarcan desde el perfeccionamiento de modelos econométricos y elasticidades utilizadas, hasta la validación interinstitucional de insumos con entidades clave como el SII y la TGR, junto con avanzar hacia una mayor transparencia metodológica en la construcción de las proyecciones. Entre estas se destacan las siguientes (ver otras recomendaciones en el [Anexo C](#) del presente informe):

- **Informar en los IFP trimestrales los factores específicos que expliquen una elasticidad implícita de los ingresos no mineros del Balance Estructural superior/inferior a la utilizada en la metodología oficial<sup>15</sup>**, identificando aquellos elementos idiosincráticos que estén afectando al alza/a la baja los ingresos fiscales y justificando su carácter atípico respecto a las cifras históricas.
- **Publicar en los IFP trimestrales una tabla de monitoreo de cada línea de ingreso** -tanto mineros como no mineros- que incluya: (i) el acumulado del año hasta el último mes disponible, y (ii) el crecimiento requerido en los meses restantes para alcanzar las proyecciones, con el fin de facilitar la identificación de posibles desvíos.

---

será remitido a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Hacienda del Senado, y deberá ser publicado en el sitio web del Ministerio de Hacienda."

<sup>14</sup> La curva de Laffer representa una relación teórica entre la tasa impositiva y la recaudación fiscal, sugiriendo que los ingresos tributarios son nulos cuando la tasa de impuestos se sitúa en los extremos 0% y 100%. Bajo el supuesto de que la recaudación es una función continua, no negativa y acotada respecto a la tasa impositiva, se deduce que debe existir al menos un nivel de tasa en el intervalo (0,1) que maximiza la recaudación del gobierno. Para mayor detalle revisar [Trabandt y Uhlig \(2011\)](#).

<sup>15</sup> Se sugiere que la Dipres actualice las elasticidades de los ingresos fiscales no mineros a PIB de la metodología de cálculo del BE. De acuerdo con estudios del CFA, dichas elasticidades debiesen ser las de corto plazo.

- **Ampliar la evaluación ex post de las desviaciones en las estimaciones de ingresos que realiza la Dipres**, incorporando todas las fuentes de ingresos fiscales y no solo los ingresos tributarios, con el fin de fortalecer el análisis y mejorar la calidad de las proyecciones futuras.
- **Institucionalizar la revisión ex-post de proyecciones fiscales en los Informe de Finanzas Públicas del primer trimestre de cada año**<sup>16</sup>, identificando las causas (errores idiosincráticos o de variables macroeconómicas internas o externas) y obteniendo lecciones metodológicas para futuras proyecciones.
- **Retomar la publicación anual del informe sobre el “Cálculo de Ingresos Generales de la Nación de la Ley de Presupuestos”**<sup>17</sup> en el que se presentaba una sistematización y conceptualización de las distintas fuentes de ingresos fiscales, incluyendo cuadros estadísticos y su descripción. Asimismo, se sugiere que las series históricas de estos datos estén disponibles para el público en planillas Excel.

---

<sup>16</sup> Cabe señalar que, a diferencia de años previos, en el Informe de Finanzas Públicas del primer trimestre de 2025 la Dipres no publicó la sección de origen de diferencias entre ingresos tributarios presupuestados y ejecutados del año anterior.

<sup>17</sup> El último informe disponible de este tipo corresponde al del año 2015. Ver [aquí](#).

## Anexos

### A. Recomendaciones realizadas por el FMI

#### Cuadro A.1: Recomendaciones realizadas por el FMI

Institucionalidad
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>(Recomendación 1 del resumen)</b> Formalizar en un breve documento interno el proceso de proyección de ingresos (incluyendo al menos: cuándo se inicia el proceso, qué organismos suministran información y en qué oportunidad esta debe ser compartida de no ser pública).</li> <li>2. <b>(Recomendación 2 del resumen)</b> Mejorar y sistematizar el proceso de archivo para garantizar la transmisión de conocimiento y facilitar la consistencia y la continuidad de la metodología.</li> <li>3. Si fuera necesario, suscribir memorándums de entendimiento con los organismos que proveen información.</li> <li>4. <b>(Recomendación 3 del resumen)</b> Buscar alternativas para acceder a datos de declaraciones juradas (por ejemplo, financiando el uso de una isla<sup>18</sup> en el SII o la proyección por microsimulaciones en el SII).</li> <li>5. Armonizar las estimaciones de los grupos de proyecciones del Subdepartamento de Ingresos Fiscales y analizar la factibilidad de unirlos en un solo grupo.</li> <li>6. Analizar periódicamente la convergencia entre las elasticidades de corto y largo plazo, y las ventajas de unificar en un Subdepartamento la estimación de todas las proyecciones (sean de corto, medio o largo plazo).</li> <li>7. <b>(Recomendación 4 del resumen)</b> Asegurar una apropiada coordinación entre los equipos que realizan las proyecciones de ingresos y las estimaciones de impacto de reformas tributarias incluidas en los Informes Financieros.</li> <li>8. <b>(Recomendación 5 del resumen)</b> Realizar y publicar revisiones periódicas de las proyecciones, al menos:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ex-ante, tipo análisis de sensibilidad y riesgo financiero a gran escala y de estrés (por ejemplo, incorporando <i>shocks</i> de al menos 1% del PIB real).</li> <li>○ Ex-post, de las diferencias entre los valores proyectados y efectivos, y de los cambios a las leyes para su comparación con las incluidas en los Informes Financieros.</li> </ul> </li> <li>9. <b>(Recomendación 6 del resumen)</b> Realizar reuniones periódicas con los organismos proveedores de información (como SII) y de estudios (desde el CFA a centros de investigación) para analizar el proceso, su estado y diferencias; y analizar la factibilidad de crear un grupo de trabajo para analizar las proyecciones.</li> <li>10. <b>(Recomendación 6 del resumen)</b> Consultar al sector privado (directa o indirectamente) sobre sus previsiones de pago de impuestos para los siguientes años.</li> </ol>

<sup>18</sup> Una "isla" es un punto de acceso restringido a la información en que se provee una terminal que permite hacer consultas o correr simulaciones, con la posibilidad de descargar los resultados, pero sin acceso directo a las bases de datos institucionales.

11. **(Recomendación 6 del resumen)** Consultar a centros de investigación y organismos independientes, y comparar las proyecciones para recibir comentarios con anticipación al proceso presupuestario.
12. **(Recomendación 7 del resumen)** Aumentar la transparencia publicando periódicamente tablas resumen y documentos con los supuestos (sus cambios), el(los) modelo(s), análisis ex ante, los datos utilizados para proyectar, las proyecciones y la recaudación efectiva, y una explicación de las diferencias entre las mismas.
13. Incorporar al proceso nuevos modelos, en el mediano plazo, como los de microsimulación.

### Metodologías de estimación

1. **(Recomendación 10 del resumen)** Usar más de un modelo por impuesto o grupo de impuestos para comparar los resultados (seleccionar el mejor modelo en base a indicadores estadísticos y otros criterios objetivos).
2. **(Recomendación 8 del resumen)** Utilizar con cautela las medidas de *buoyancy*/elasticidades utilizadas, buscando reflejar los cambios discrecionales significativos con variables dicotómicas (a falta de estimación de impacto).
3. **(Recomendación 9 del resumen)** Usar variables *proxies* que representen mejor las bases tributarias (por ejemplo, el consumo privado para el IVA, y el PIB no minero o el excedente de explotación para el PC).
4. Considerar elasticidades obtenidas en modelos de series de tiempo para proyecciones mensuales y ajustar la tasa efectiva mes a mes de ser necesario.
5. **(Recomendación 10 del resumen)** Avanzar con el uso de microdatos de las declaraciones juradas en el corto plazo; para, en el mediano plazo, trabajando con el SII, desarrollar modelos de MS para proyectar la Primera y Segunda Categoría y el Impuesto Adicional.

### Análisis de diferencias

1. **(Recomendación 11 del resumen)** Proyectar los impuestos expresados en Unidades Tributarias Mensuales (UTM) por este indicador en vez de usar el Índice de Precios al Consumidor (IPC).
2. **(Recomendación 12 del resumen)** Estimar el impacto de cambios discrecionales (de política y administración) con cautela y críticamente, considerando la reacción de los contribuyentes y, en especial, la elasticidad de cada tipo de impuesto.
3. **(Recomendación 13 del resumen)** Proyectar la recaudación de empresas productoras de litio y de cobre con microsimulación, pero separadamente. Ante indicios de volatilidad del precio del litio, buscar modelos alternativos como el desarrollado en [Acevedo et al. \(2023\)](#).

## B. Lista de acciones correctivas de la Dipres en proyecciones de ingresos fiscales

### 1. Acciones ya implementadas (primer semestre de 2025):

Dipres reporta la implementación de ocho acciones concretas, que recogen parcialmente 11 de las 13 recomendaciones del resumen del FMI:

#### *Acciones primer trimestre (IFP1T25):*

- **Acción 1: evaluación ex-post con microdatos tributarios.** Se revisaron los efectos recaudatorios de reformas introducidas desde 2020, incorporando simulaciones basadas en microdatos del SII. Esto permitió, por ejemplo, corregir a la baja las estimaciones de impacto de la depreciación instantánea<sup>19</sup>. Esta acción se alinea con las recomendaciones del FMI relativas al uso de microdatos y a la necesidad de revisar sistemáticamente los efectos de las reformas (recomendaciones 5, 10 y 13 del resumen).
- **Acción 2: proyección con microsimulación del grupo GMP10.** Se implementó un modelo individualizado para proyectar el impuesto a la renta y el Royalty Minero de la GMP10, utilizando datos reales de declaraciones tributarias. Esta es una de las recomendaciones clave del FMI para abordar la alta concentración y volatilidad de los ingresos mineros (recomendaciones 12 y 13 del resumen).
- **Acción 3: nuevos modelos de series de tiempo para ingresos no mineros.** Se desarrollaron modelos econométricos que integran explícitamente la dinámica entre PPM y la declaración anual, capturando la interacción entre componentes del sistema tributario y aumentando la coherencia interna de las proyecciones (recomendaciones 2, 8 y 9 del resumen).
- **Acción 4: coordinación con el SII.** Se establecieron reuniones técnicas periódicas con el Departamento de Estudios del SII y se obtuvo acceso temporal a microdatos tributarios. Además, se trabaja en un convenio permanente para institucionalizar este acceso, resguardando el secreto tributario (recomendaciones 3 y 10 del resumen).

#### *Acciones segundo trimestre (IFP2T25):*

- **Acción 5: fortalecimiento institucional.** Se incorporó al subdepartamento de ingresos públicos al proceso de elaboración y distribución de informes financieros en materias de su competencia (recomendaciones 4 del resumen).

---

<sup>19</sup> Ver Recuadro 3 del IFP del primer trimestre de 2025.

- **Acción 6: incorpora UTM como variable explicativa.** Se realizó análisis de correlación para determinar impuestos donde la UTM es una mejor variable explicativa que el IPC (recomendaciones 11 del resumen).
- **Acción 7: nuevos modelos de series de tiempo para el IVA.** Se desarrollaron modelos econométricos ARIMAX y ECM buscando interacciones con agregados macroeconómicos específicos, como el PIB, la demanda interna, el consumo total y el consumo privado, para luego, mediante métricas de desempeño determinar qué especificación es más robusta para las proyecciones de IVA (recomendaciones 8 y 9 del resumen).
- **Acción 8: coordinación con CFA.** La Dipres presentó un plan de trabajo para reuniones con el equipo técnico del CFA (recomendaciones 6 del resumen).

## 2. Acciones en implementación progresiva (tercer a cuarto trimestre de 2025):

La Dipres se comprometió a desarrollar seis acciones adicionales, cubriendo las recomendaciones restantes del FMI, con plazos definidos. Estas acciones incluyen:

### *Fortalecimiento institucional y de archivo (recomendaciones 1, 2 y 4 del resumen):*

- Se sistematizará la documentación del proceso de proyección, estableciendo una política de trazabilidad y archivo metodológico (tercer trimestre).

### *Mejoras metodológicas específicas (recomendaciones 8, 9 y 13 del resumen):*

- Se desarrollarán nuevos modelos para otros ingresos tributarios, complementando los existentes (tercer trimestre).
- Se utilizarán microdatos para proyectar los ingresos del sector litio, replicando el enfoque ya implementado para el cobre (tercer trimestre).

### *Evaluación ex post y transparencia (recomendaciones 5, 7 y 12 del resumen):*

- Se publicará un informe anual de evaluación ex post de proyecciones (cuarto trimestre).
- Se elaborará una política formal de revisión de reformas tributarias y sus efectos en la recaudación (cuarto trimestre).
- Se difundirá un documento técnico integral con metodologías, insumos y modelos utilizados (cuarto trimestre).

### C. Reiteraciones de recomendaciones del CFA sobre la proyección de ingresos fiscales en Nota Técnica N°21, enero de 2025

- **Publicar un documento metodológico y un repositorio técnico que incluya modelos, supuestos, bases de datos y *scripts* estadísticos utilizados en las proyecciones**, junto con la documentación detallada del modelo tradicional por la línea de ingreso en su nivel más desagregado, sus procesos asociados, los actores involucrados y sus roles. Esto debe incluir también los insumos aportados por instituciones como el SII, la TGR y el Ministerio de Hacienda; las metodologías empleadas (ratios, juicio experto, series de tiempo); y los mecanismos de validación utilizados. Toda modificación metodológica debe reflejarse oportunamente en esta publicación, la cual debe mantenerse actualizada trimestralmente. Esto facilitará la evaluación independiente, la replicabilidad y la mejora continua del proceso, además de reforzar la confianza en la solidez técnica de las proyecciones fiscales.
- **Desglosar más detalladamente los ingresos fiscales, incluyendo una apertura de los ítems como "otros ingresos" o "rentas de la propiedad"**. Al respecto, se sugiere que categorías de ingresos de dicho tipo y con montos relevantes debiesen tener reglas claras de apertura, de forma tal que no queden montos significativos agrupados en "otros".
- **Entregar un detalle por tramos de contribuyentes y sector económico de los ingresos, para aquellas líneas en que sea pertinente**, como, por ejemplo, las tributarias, para lo cual podrían aprovecharse las estadísticas del SII con un mayor nivel de desglose. Esto, con el fin de poder realizar proyecciones de ingresos que tomen en consideración esas dimensiones.
- **Presentar tanto la parte bruta como la neta de los ingresos fiscales, en los casos que corresponda**. Los ingresos tributarios netos, por ejemplo, son ingresos que provienen del pago de impuestos ajustados según las devoluciones a que tienen derecho los contribuyentes, tal como puede ser el caso del IVA. El presentar la parte bruta y neta de los ingresos fiscales permitiría reflejar el impacto de prácticas como las condonaciones de multas u otros ajustes, asegurando que ellas se incorporen en el proceso de proyección de ingresos y su ejecución final. En este sentido, el gasto tributario, es decir, los ingresos que se dejan de recibir por la existencia de franquicias y exenciones debieran mostrarse desagregados por tramos de contribuyentes y sector económico en los informes de gasto tributario que ya realiza el SII, y ser explícitamente considerados en las proyecciones de ingresos.
- **Desglosar de manera más detallada en sus proyecciones los ingresos provenientes de Codelco**, especificando los distintos ítems que conforman la línea de "cobre bruto", como el impuesto a la renta, el impuesto a las ventas (que reemplazó a la Ley Reservada del cobre) y los dividendos por retiro de utilidades. Además, considerando

la Ley N°21.174 que establece un nuevo mecanismo de financiamiento de las capacidades estratégicas de la defensa nacional, se debe verificar que las proyecciones de ingresos por cobre bruto incorporen explícitamente la reducción gradual del porcentaje correspondiente al impuesto a las ventas, que comenzará tres años antes de 2031.

- **Utilizar modelos macroeconómicos a gran escala (LMM) en las proyecciones macrofiscales**, para mejorar el análisis y la consistencia en las trayectorias de las variables económicas.



CONSEJO  
FISCAL  
AUTÓNOMO

Informe análisis del  
CFA respecto de las  
recomendaciones del  
FMI para mejorar  
metodológicamente  
las proyecciones de  
ingresos fiscales de la  
Dipres